

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019 y julio 2020

Elaboradas en enero de 2019



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DELSERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2021- GRA- DRTCA/CS. PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DELSERVICIO DE CONSULTORÍA SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL PERFIL TECNICO DEL PROYECTO: " CREACION DE PUENTE VEHICULAR INTERPROVINCIAL UNION PAMPAS AY-103 ENTRE LAS PROVINCIAS DE VILCAS HUAMAN Y SUCRE DE LA REGION AYACUCHO"

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y

factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.1, 68.2, 68.3 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo

estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO- TRANSPORTE
RUC N° : 20365228109
Domicilio legal : JR .MANUEL GONZALES PRADA N°325
Teléfono: : 066 - 312257
Correo electrónico: : ahinostroza@drtcayacucho.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL PERFIL TECNICO DEL PROYECTO: " CREACION DE PUENTE VEHICULAR INTERPROVINCIAL UNION PAMPAS AY-103 ENTRE LAS PROVINCIAS DE VILCAS HUAMAN Y SUCRE DE LA REGION AYACUCHO"**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02-2021-GRA-DRTCA el 16 DE FEBRERO DE 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADO

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **70** Días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **DIEZ CON 00/100 SOLES (S/ 10.00)** en Caja de la Entidad, sito el Jr. Manuel Gonzales Prada N°235 Jesús Nazareno

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- LEY N° 31084 , Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N°1444.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba el TULO de la Ley N°30225
- Ley de Contrataciones del Estado, y el Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba su reglamento Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4)**.
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 6)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 13)**

Importante para la Entidad

▪ *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*

d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la*

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8).

- *En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), consignar el siguiente literal:*
- e) *Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 12.*

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases, según corresponda, eliminando aquellas disposiciones que no se incluyan

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 7**, en el caso de procedimientos convocados precios unitarios, tarifas u honorario fijo y la comisión de éxito.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada, únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 7** cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = [0.80]
c₂ = [0.20]

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : [.....]

Banco : [.....]

N° CCI⁶ : [.....]

”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁸.
- i) Estructura de costos de la oferta económica⁹.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES, sito el Jr. Manuel Gonzales Prada N°235 Jesús Nazareno.

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos:*

2.7. ADELANTOS¹²

“La Entidad otorgará NO Otorgará adelanto alguno, para esta contratación.

2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en cuatro armadas:

- a) Primer pago, la DRTCA, cancelará el 10% del monto total de contrato a la entrega del plan de trabajo.
- b) Segundo pago se cancelará el 30% del monto total del contrato a la entrega de del informe de levantamiento topográfico, Estudio de tráfico, perfil (Capítulo de identificación dentro del marco del inverte.pe) y de estudios básicos.
- c) Tercero Pago; La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho cancelará el 40% del monto total del contrato, a la entrega del perfil final, previo informe de conformidad del Evaluador e informe de conformidad de pago del responsable de la Unidad Formuladora, en el plazo de entrega de 53 días calendarios, después de la firma de contrato.
- d) Cuarto Pago; La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho cancelará el 20% del monto total del contrato, a la entrega del Perfil Técnico definitivo APROVADO por el Evaluador e informe de conformidad de

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

pago emitido por el responsable de la Unidad Formuladora, el plazo de entrega FINAL es de 70 días calendarios, después de la firma de contrato.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad Formuladora de la DRTCA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Factura.

Dicha documentación se debe presentar en Entidad, sito el Jr. Manuel Gonzales Prada N°235 Jesús Nazareno

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

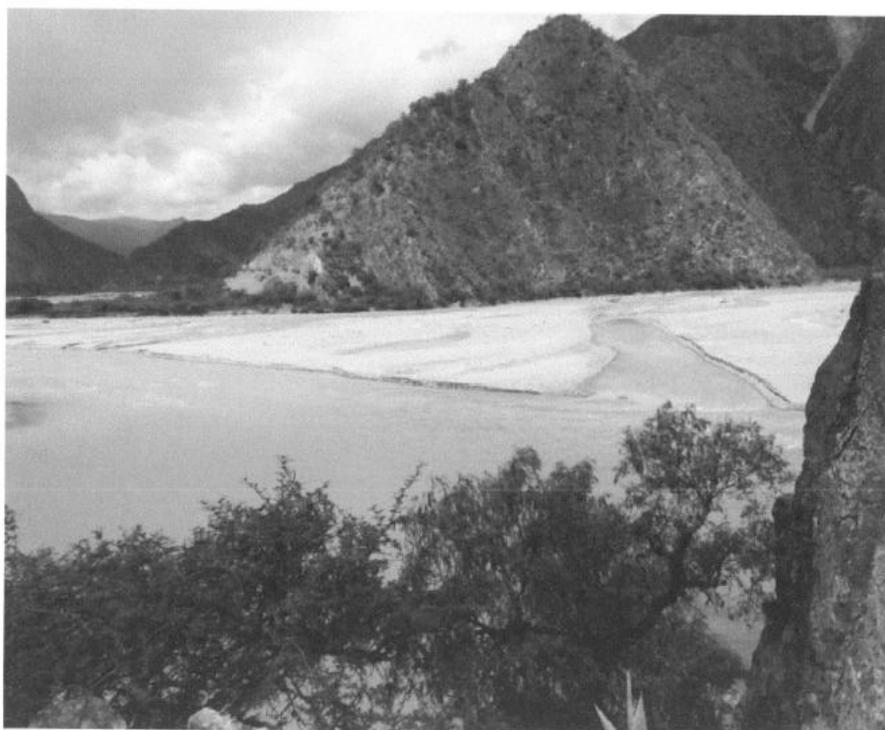


GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE CAMINOS
SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



TÉRMINOS DE REFERENCIA

ELABORACIÓN DEL PERFIL TÉCNICO DEL PROYECTO:
"CREACIÓN DE PUENTE VEHICULAR
INTERPROVINCIAL UNIÓN PAMPAS AY-103 ENTRE
LAS PROVINCIAS DE VILCAS HUAMÁN Y SUCRE DE
LA REGIÓN AYACUCHO"



ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL

AYACUCHO – ENERO

2021

TERMINOS DE REFERENCIA: "CREACIÓN DE PUENTE VEHICULAR INTERPROVINCIAL UNIÓN PAMPAS AY-103 ENTRE LAS
PROVINCIAS DE VILCAS HUAMÁN Y SUCRE DE LA REGIÓN AYACUCHO"



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE CAMINOS
SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION POR SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO A NIVEL DE PERFIL PARA EL PROYECTO DE INVERSION: "CREACIÓN DE PUENTE VEHICULAR INTERPROVINCIAL UNIÓN PAMPAS AY-103 ENTRE LAS PROVINCIAS DE VILCAS HUAMÁN Y SUCRE DE LA REGIÓN AYACUCHO"

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de consultoría para la elaboración de perfil del proyecto de inversión: "CREACIÓN DE PUENTE VEHICULAR INTERPROVINCIAL UNIÓN PAMPAS AY-103 ENTRE LAS PROVINCIAS DE VILCAS HUAMÁN Y SUCRE DE LA REGIÓN AYACUCHO"

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del presente servicio contratar a la persona natural o jurídica encargada de elaborar el perfil técnico del proyecto cuyo nombre propuesto es: "CREACIÓN DE PUENTE VEHICULAR INTERPROVINCIAL UNIÓN PAMPAS AY-103 ENTRE LAS PROVINCIAS DE VILCAS HUAMÁN Y SUCRE DE LA REGIÓN AYACUCHO" de acuerdo a lo señalado en los presentes Términos de Referencia y conforme a lo especificado en la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, Directiva para la formulación y evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 HIPOTESIS DEL PROBLEMA

Los pobladores de las localidades de los distritos de Saurama y Carhuanca de la Provincia de Vilcas Huamán; así como las comunidades de San Luis, Caldera; infantes Viran y Hacienda Teran ubicadas en el margen izquierda, Socos, San Cristóbal de Cochayoc, Cuije, Belén, Pamparca Camapuyo, Choccopampa, Chalcos, Chilcayoc, Ancara, Cunca, Ayalca, Patahuasi, Jatun Rumi de los distritos de Belén, Chalcos y Chilcayoc de la Provincia de Sucre carecen de un Puente Vehicular que comunique vialmente, hecho que no permite generar un corredor económico entre las provincias de Vilcas Huamán y Sucre. Las citadas localidades cuentan con recursos agropecuarios y turísticos potenciales, además de una ubicación estratégica específicamente en el límite interregional entre Ayacucho y Apurímac que enlazado adecuadamente sería un corredor vial y logístico muy importante para ambas regiones.

En este sentido, se deberán implementar mecanismos técnicos, institucionales, legales y financieros que garanticen la sostenibilidad de las inversiones, uno de los objetivos de esta entidad, es articular la ampliación, mejoramiento y consolidación de la accesibilidad, conectividad e integración interregional de poblaciones a bienes, servicios públicos y privados y a oportunidades generadoras de ingresos, mejorando la infraestructura vial rural y departamental, que permita incrementar, restablecer y conservar la transitabilidad de la red vial vecinal y departamental.

3.2 ANTECEDENTES

El desarrollo de la viabilidad del transporte es de necesidad primordial para romper el aislamiento de los pueblos y los puentes con un medio de interconexión con la finalidad de superar los obstáculos naturales, y así mejorar la transitabilidad entre ellos, en razón de las

TERMINOS DE REFERENCIA: "CREACIÓN DE PUENTE VEHICULAR INTERPROVINCIAL UNIÓN PAMPAS AY-103 ENTRE LAS PROVINCIAS DE VILCAS HUAMÁN Y SUCRE DE LA REGIÓN AYACUCHO"





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 DIRECCIÓN DE CAMINOS
 SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



particulares características de nuestra topografía y clima; la integración de los pueblos es una necesidad y una meta desde el punto de vista social, económico y geopolítico.

El estudio de PREINVERSION a nivel de PERFIL, se elaborará teniendo en cuenta los contenidos mínimos establecidos en los presente términos de referencia, según la metodología específica para la formulación de proyectos de construcción de puentes para unir la red vial departamental y rural, propuesta realizada por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, al tener una vía departamental Ay-103 interrumpida por el Río Pampas, su viabilidad por parte de la Oficina Formuladora y Evaluadora de DRTCA.

Los alcaldes de las Municipalidades Distritales de Carhuanca y Belén (Ayacucho) muestran un interés para la realización de este proyecto e incluso apoyar en estudios de formulación de los estudios de preinversión e inversión, así como la ejecución del proyecto " Construcción de Puente Vehicular Interprovincial Unión Pampas de la Vía departamental AY-103, en los distritos de Carhuanca y Belén, provincias de Vilcas Huamán y Sucre de la Región Ayacucho ".

Ambas municipalidades impulsadas por las Provinciales, firmaran un convenio para gestionar los accesos al punto definitivo de la ubicación definitiva del Puente que unirá las Provincias de Vilcas Huamán y Sucre.

3.3 OBJETIVO DEL ESTUDIO

Elaborar el perfil del proyecto: "CREACIÓN DE PUENTE VEHICULAR INTERPROVINCIAL UNIÓN PAMPAS AY-103 ENTRE LAS PROVINCIAS DE VILCAS HUAMÁN Y SUCRE DE LA REGIÓN AYACUCHO", para lo cual el Consultor debe:

- Recabar y analizar toda la información técnica y legal vinculada a los estudios de Preinversión e inversiones existentes en torno al proyecto; ejecución de obra, supervisión de obra, liquidación de obra y otros que requiera ser programado.
- Determinar la viabilidad de la ejecución del proyecto
- Establecer y/o ratificar la zona de emplazamiento del proyecto
- Formular el planteamiento de un proyecto idóneo, el mismo que deberá estar soportado por una plataforma sólida de ingeniería advirtiendo el cumplimiento de la normativa técnica y legal vigente, así como los protocolos de la buena práctica de la ingeniería de puentes.



RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	
FUNCION	15 TRANSPORTE
DIVICION FUNCIONAL	033TRANSPORTE TERRESTRE
GRUPO FUNCIONAL	0066 VIAS VECINALES
SECTOR RESPONSABLE	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
TIPOLOGIA DEL PROYECTO	CARRETERA DEPARTAMENTAL
CODIGO	AY-103
CODIGO IDEA	112503

TERMINOS DE REFERENCIA: "CREACIÓN DE PUENTE VEHICULAR INTERPROVINCIAL UNIÓN PAMPAS AY-103 ENTRE LAS PROVINCIAS DE VILCAS HUAMÁN Y SUCRE DE LA REGIÓN AYACUCHO"



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE CAMINOS
SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



INSTITUCIONALIDAD DE INVERSIONES	
SECTOR	GOBIERNO REGIONAL
PLIEGO	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD FORMULADORA	DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSION	DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

4. UBICACIÓN DEL PROYECTO:

Departamento : Ayacucho
Provincias : Vilcas Huamán y Sucre
Distritos : Carhuanca y Belen
Localidades : Ocopa y Cuyuc Orcco

Coordenadas:

- Margen derecho: (633926.80 m E, 8477179.89 m S)
- Margen izquierdo: (634130.72 m E, 8476964 mS)

Provincias: Vilcas Huamán y Sucre

Región: Ayacucho



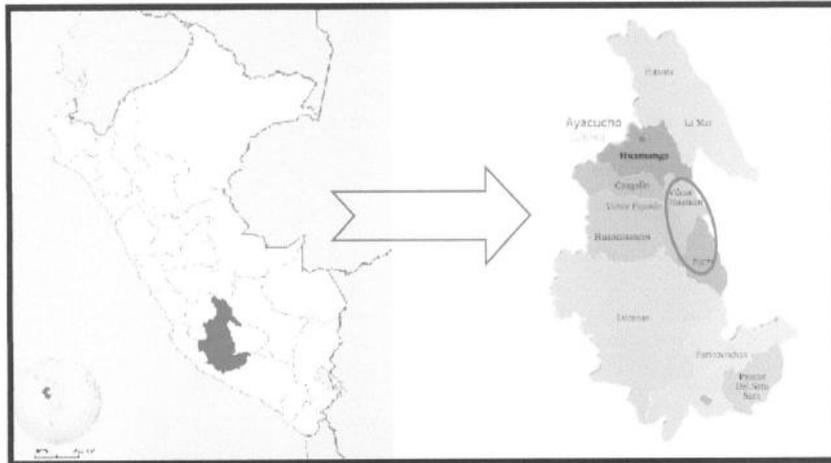
TERMINOS DE REFERENCIA: "CREACIÓN DE PUENTE VEHICULAR INTERPROVINCIAL UNIÓN PAMPAS AV-103 ENTRE LAS PROVINCIAS DE VILCAS HUAMÁN Y SUCRE DE LA REGIÓN AYACUCHO"



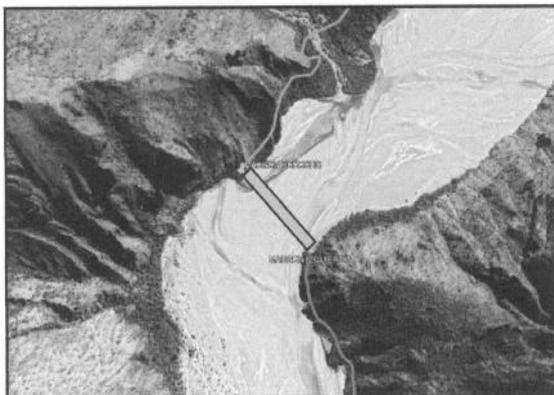
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE CAMINOS
SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



MAPA N° 01
MACRO LOCALIZACION



FUENTE GOOGLE EARTH



TERMINOS DE REFERENCIA: "CREACIÓN DE PUENTE VEHICULAR INTERPROVINCIAL UNIÓN PAMPAS AY-103 ENTRE LAS
PROVINCIAS DE VILCAS HUAMÁN Y SUCRE DE LA REGIÓN AYACUCHO"



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE CAMINOS
SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



5. VIAS DE COMUNICACIÓN Y ACCESOS

El acceso desde la ciudad de Ayacucho hasta la zona de proyecto (Ocopa margen izquierda del río Pampas) es por la carretera Ayacucho hacia Andahuaylas, a través del siguiente circuito:

DE	A	KM	VIA
Ayacucho	Dv. Toccto	43	Asfaltado
Dv. Toccto	Vilcas Huamán	73	Asfaltado
Vilcas Huamán	Carhuanca	30	Afirmado
Carhuanca	Ocopa	10	Afirmado
TOTAL		156	

El tiempo de viaje aproximado entre Ayacucho y la localidad de Ocopa es de 4.0 horas en camioneta.

6. GENERALIDADES DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

6.1 Sistema de contratación

A Suma alzada

6.2 Entidad contratante

Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho

6.3 Perfil del consultor

El consultor deberá contar con una organización que le permita cumplir con sus obligaciones y responsabilidades, y que haga uso efectivo de las facultades que le son conferidas en estos términos de referencia:

El consultor proporcionará y dispondrá de una organización adecuada de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con las instalaciones y medios de transporte y comunicación necesarios para cumplir eficientemente sus obligaciones.

Deberá proporcionar un correo electrónico (activo durante toda la prestación del servicio) al cual se le notificará electrónicamente. Toda notificación o comunicación por este medio tendrá carácter de notificación oficial hacia el contratista. Así mismo dispondrá de un teléfono para cualquier comunicación.

Todo el personal asignado al servicio de consultoría tendrá la dedicación exclusiva durante el período y en la oportunidad señalada en la propuesta técnica del consultor.

El consultor deberá disponer de equipos (propios y/o alquilados) de topografía, equipos de laboratorio, vehículos, etc., todos en condiciones óptimas de operatividad, libre disponibilidad y debidamente calibrados antes de su utilización en la elaboración del presente estudio.

El consultor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación.

1) Personal técnico

TERMINOS DE REFERENCIA: "CREACIÓN DE PUENTE VEHICULAR INTERPROVINCIAL UNIÓN PAMPAS AV-103 ENTRE LAS PROVINCIAS DE VILCAS HUAMÁN Y SUCRE DE LA REGIÓN AYACUCHO"





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE CAMINOS
SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



- Perfil del jefe del proyecto

El jefe de proyecto deberá dirigir y organizar su estudio y equipo mínimo de profesionales titulados, colegiados y habilitados; con conocimientos sobre construcción de obras viales y/o puentes, y debe cumplir el siguiente perfil:

Jefe del proyecto : Ingeniero Civil y/o economista.

2) Perfil del equipo de consultoría

El equipo técnico para la elaboración del Perfil del proyecto estará compuesto por:

1. **01 Jefe de Proyecto y/o Jefe de Estudio y/o Responsable de Proyecto Ingeniero Civil y/o Economista**, con experiencia profesional mínima de 02 años en estudios de proyectos de inversión pública formulados y/o evaluados en general, expedientes técnicos y/o estudios definitivos de infraestructura vial con un mínimo de dos (2) estudios en puentes. Experiencia mínima de 05 años de ejercicio profesional, contados desde la obtención de la colegiatura.
2. **01 especialista en Evaluación Social y Económica de proyectos**: Economista con experiencia profesional mínima de 2 años en estudios de proyectos de inversión pública formulados o evaluados en mejoramiento de carreteras y/o construcción de puentes. Experiencia mínima de 05 años de ejercicio profesional, contados desde la obtención de la colegiatura.
3. **01 especialista en Estructuras y/o Puentes**: Ing. Civil con experiencia mínima de un (1) año en elaboración de proyectos de pre inversión y/o expedientes (estudios definitivos), en diseños de puentes. Experiencia mínima de 05 años de ejercicio profesional, contados desde la obtención de la colegiatura.
4. **01 Especialista en Hidrología-Hidráulica**: Ing. Civil, con experiencia profesional mínima de 01 año en estudios elaborados de hidrológicos-hidráulicos para obras viales, puentes o similares. Experiencia mínima de 05 años de ejercicio profesional, contados desde la obtención de la colegiatura.
5. **01 Especialista en Geología-Geotecnia**: Ingeniero Civil, con experiencia profesional mínima de un (01) año en trabajos relacionados en geología y geotecnia para puentes. Experiencia mínima de 05 años de ejercicio profesional, contados desde la obtención de la colegiatura.
6. **01 Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos**: Ingeniero Civil, con experiencia de un (01) año como especialista Costos y Presupuestos en estudios viales y/o puentes. Experiencia mínima de 03 años de ejercicio profesional, contados desde la obtención de la colegiatura.
7. **01 especialista en Gestión de Riesgos de Desastre**: Ingeniero Civil y/o Geólogo. Minas, con experiencia mínima de un (01) años en estudios realizados en la evaluación de Gestión de Riesgo de Desastres. Experiencia mínima de tres (05) años de ejercicio profesional. en trabajos relacionados a estudios de riesgo en general con un mínimo de dos estudios en puentes.



TERMINOS DE REFERENCIA: "CREACIÓN DE PUENTE VEHICULAR INTERPROVINCIAL UNIÓN PAMPAS AY-103 ENTRE LAS PROVINCIAS DE VILCAS HUAMÁN Y SUCRE DE LA REGIÓN AYACUCHO"



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE CAMINOS
SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



8 **01 Profesional especialista en topografía, trazo y Diseño vial:** Ingeniero Civil, con experiencia de un (01) año como especialista en topografía, Trazo Diseño viales y/o puentes. Experiencia mínima de 05 años de ejercicio profesional, contados desde la obtención de la colegiatura.

9 **01 Profesional especialista en impacto ambiental:** Ingeniero ambiental y/o Biólogo con experiencia de un (01) año en estudios de impacto ambiental. Experiencia mínima de 05 años de ejercicio profesional, contados desde la obtención de la colegiatura.

9 **01 Profesional especialista en Arqueología:** Arqueólogo con experiencia de un (01) año en estudios arqueológicos. Experiencia mínima de 05 años de ejercicio profesional, contados desde la obtención de la colegiatura.

Nota: Todos los profesionales adjuntarán carta de compromiso de trabajo con firma legalizada.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

6.3.3 Evaluación de los profesionales

La experiencia del profesional se acreditará después de la colegiatura con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u ordenes de servicio con su respectiva conformidad (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal en prestaciones iguales o similares al objeto de la convocatoria.

El personal técnico (Topógrafo, Asistente-Cadista) deberá acreditar la experiencia sustentada con copia simple de sus diplomas, constancias, certificados o documentación fehaciente que la justifique.

La forma como se evaluarán a los profesionales se efectuará sobre la base de los requisitos mínimos establecidos en el presente; si contaran con mayores grados académicos y/o experiencia profesional, se incrementará el puntaje conforme a la acreditación

6.4 Plazo de ejecución

El plazo para la elaboración del Perfil queda establecido en **SETENTA (70) días** calendario, que se contará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 DIRECCIÓN DE CAMINOS
 SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



6.5 Cronograma de ejecución del proyecto

El cronograma de actividades a desarrollar por el consultor se muestra en el gráfico siguiente:

ITEM	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES												
		SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5	SEM 6	SEM 7	SEM 8	SEM 9	SEM 10			
1	Entrega de plan de trabajo	■												
2	Trabajo de campo		■	■										
3	trabajo de gabinete				■									
4	Presentación de estudios básicos					■								
5	Evaluación del Perfil						■							
6	Subsanación de observaciones							■						
7	Presentación del perfil final								■					
8	Perfil final aprobado									■				
9	Proyecto viabilizado											■		

6.6 Coordinación y evaluación

La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, será la encargada de inspeccionar los trabajos materia del servicio, a través de la designación de un Evaluador del estudio; como también el área de Estudios Supervisión y Liquidación de Obras. quien será el encargado de efectuar el seguimiento de las actividades desarrolladas por el consultor, a fin de asegurar la calidad del servicio, cumplimiento del contrato, bases, términos de referencia y la oportuna elaboración del mismo.



6.7 Forma del Servicio

Consultoría Externa. Coordinación permanente con La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, a través del evaluador, el área de Estudios Supervisión y Liquidación de Obras y la responsable de la Unidad Formuladora.



7. Entregables

7.1 Actividades a realizar:

Las actividades a realizar para la elaboración del presente estudio son las siguientes:

a) Plan de trabajo

Previo a la presentación del estudio, se deberá presentar un plan de trabajo, a la Sub Dirección de Estudios Supervisión y Liquidación de Obras, donde se detallará:

Los antecedentes del estudio, el objetivo, cronograma, equipo técnico, organización y recursos a utilizar.

TERMINOS DE REFERENCIA: "CREACIÓN DE PUENTE VEHICULAR INTERPROVINCIAL UNIÓN PAMPAS AY-103 ENTRE LAS PROVINCIAS DE VILCAS HUAMÁN Y SUCRE DE LA REGIÓN AYACUCHO"



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE CAMINOS
SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



b) Trabajo de campo

De las visitas a campo se realizarán como producto la información primaria y secundaria de la situación actual del servicio, recursos humanos, infraestructura, equipamiento, herramientas y mobiliario que estará a cargo del equipo técnico de acuerdo a su especialidad, debidamente suscritos.

Las actividades validadas en el campo son:

- Entrevistas y recopilación de la información
- Procesamiento de información de censos, encuestas, estadísticas y otros.
- Recopilación de información del componente hidrológico
- Recopilación del componente forestal
- Recopilación de información del estudio de impacto ambiental
- Estudio de tráfico-basarse en el instructivo del Sector Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- La supervisión de esta actividad estará bajo la responsabilidad de la Sub Dirección de Estudios Supervisión y Liquidación de Obras y el evaluador

c) Taller de Involucrados

El taller se realizará in situ con los involucrados, para realizar el análisis de la problemática existente y así mismo asegurar su sostenibilidad.

d) Trabajos complementarios

- Estudio de gestión de riesgos
- Estudio de mecánica de suelos
- Estudios topográficos

e) Trabajo de gabinete

- Revisión y análisis de la documentación recopilada en los puntos anteriores y la proporcionada para los involucrados
- Coordinar el análisis e integración de la documentación elaborada por los profesionales y el equipo técnico sobre la problemática existente y el diagnóstico de la zona a intervención
- Coordinar el análisis de las alternativas de solución
- El estudio se enmarcará dentro de la normatividad actual del invierte.pe.



7.2 CONTENIDO DEL ESTUDIO DE PREINVERSION

El estudio de pre-inversión a nivel de perfil, será presentado de acuerdo al esquema establecido por el sector.

El estudio de pre inversión debe de estar basado en la estructura establecida a lo señalado en el anexo N° 07 contenido mínimo del estudio de pre inversión a nivel de perfil para proyectos de inversión enmarcados en la directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, guía general para la identificación y formulación de proyectos, los entregables deberán incluir los documentos que sustenten y/o detallen los temas evaluados y Analizados debidamente firmados y visados por

TERMINOS DE REFERENCIA: "CREACIÓN DE PUENTE VEHICULAR INTERPROVINCIAL UNIÓN PAMPAS AY-103 ENTRE LAS PROVINCIAS DE VILCAS HUAMÁN Y SUCRE DE LA REGIÓN AYACUCHO"



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE CAMINOS
SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



los funcionarios de la Sub Dirección de Estudios Supervisión y Liquidación de Obras y el evaluador

El perfil debe contener lo siguiente:

RESUMEN EJECUTIVO

- Información General del Proyecto.
- Planteamiento del Proyecto.
- Determinación de la Brecha Oferta y Demanda.
- Análisis Técnico del Proyecto.
- Costos del Proyecto.
- Evaluación Social.
- Sostenibilidad del Proyecto.
- Gestión del Proyecto.
- Marco Lógico.

IDENTIFICACION

- Nombre del Proyecto.
- Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones.
- Diagnostico.
- Definición del Problema, sus Causas y Efectos.
- Definición de los Objetivos del Proyecto.
- Descripción de la Solución Planteada.
- Requerimientos Técnicos, Regulatorios y/o Normativos.

FORMULACIÓN

- Definición del Horizonte de Evaluación de Proyecto.
- Estudio de Mercado del Servicio Público.
- Estudio de Ingeniería Básica; Estudio de tráfico, Inventario vial, Evaluación del pavimento, Topografía, Suelos, Canteras y fuentes de agua, Geología y geotecnia, Hidrología y Drenaje.
- Costo del Proyecto.
- Análisis Técnico de las Alternativas.

EVALUACION

- Evaluación Social.
- Análisis de Sostenibilidad.
- Modalidad de Ejecución.
- Selección de la alternativa.
- Gestión del Proyecto.
- Impacto Ambiental.
- Matriz de Marco Lógico para la Alternativa Seleccionada.

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

TERMINOS DE REFERENCIA: "CREACIÓN DE PUENTE VEHICULAR INTERPROVINCIAL UNIÓN PAMPAS AY-103 ENTRE LAS PROVINCIAS DE VILCAS HUAMÁN Y SUCRE DE LA REGIÓN AYACUCHO"





ANEXOS

- Información sustentatoria del marco de referencia y participación de involucrados
- Anexos correspondientes al diagnóstico
- Anexos del planteamiento técnico de la alternativa
- Sustento de costo de inversión
- Panel fotográfico.

Además de la presentación del perfil deberá presentar los anexos

- Documentación de gestión para la documentación
- Encuestas, taller de involucrados, relación de participantes, actas y otros
- Panel fotografiado
- En las estructural palteadas: diseño de estructura de puente, planos, metrados, presupuesto,
- Constancia Y/o actas de priorización de proyecto emitida por las municipalidades involucradas
- Acta de constancia de operación y mantenimiento del sector transporte
- Acta de libre disponibilidad de terreno emitida por las municipalidades involucradas
- Convenio interinstitucional entre las municipalidades distritales y provinciales y el gobierno regional para la apertura de accesos de vía del punto definitivo del puente.
- Taller de socialización de los involucrados del proyecto, visados por los involucrados
- Fichas de recolección de información
- Opinión favorable de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho
- Implementos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.



7.3 ESTUDIOS A PRESENTAR

- 1) levantamiento topográfico
- 2) Estudio de tráfico
- 3) Estructura y diseño de puente
- 4) Señalización y seguridad vial
- 5) Estudio de mecánica de suelos
- 6) Estudio hidrológico e hidráulica
- 7) Evaluación de impacto ambiental
- 8) Estudio de vulnerabilidad y riesgo
- 9) Estudio de arqueología CIRA
- 10) Metrados, costos y presupuestos y programación de ejecución
- 11) Estudio preliminar de del plan de compensación y reasentamiento involuntario (PACRI a nivel de (pre acuerdo).
- 12) Estudio de las alternativas
- 13) Otros estudios que demande el proyecto, complejidad y envergadura.



TERMINOS DE REFERENCIA: "CREACIÓN DE PUENTE VEHICULAR INTERPROVINCIAL UNIÓN PAMPAS AY-103 ENTRE LAS PROVINCIAS DE VILCAS HUAMÁN Y SUCRE DE LA REGIÓN AYACUCHO"



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE CAMINOS
SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



7.4 CONTENIDO DE ENTREGABLES:

7.4.1 PRIMER ENTREGABLE

1 Levantamiento topográfico en escala 1/1000 por fotogrametría digital y georreferenciación.

a) Normatividad

El diseño deberá estar sujeto a las siguientes normas

- IGN- Norma técnica geodésica. Especificaciones técnicas para posicionamiento geodésico estático relativo con receptores del sistema satelital de navegación Global – V1. 0, diciembre 2015.

b) Fotogrametría digital

- Definición del área de levantamiento
- El levantamiento topográfico considera establecer
- Representación gráfica del terreno

c) Trabajos georreferenciados

2 Estudio de tráfico

Analizar la demanda de transporte y determinar el índice Medio Anual (IMDA) para el tramo de estudio del puente y accesos

Estarán enmarcados en la directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, guía específica de transportes y los lineamientos del ministerio de transportes y Comunicaciones.

3 Estructura y diseño de puentes (preliminar)

El diseño estructural preliminar de puente deberá realizarse acorde con las disposiciones del Manual de Diseño de Puentes del MTC vigente, y supletoriamente con versión vigente de la AASHTO LRFD.

4 Señalización y seguridad vial

Estarán enmarcados en la directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, guía específica de transportes y los lineamientos del ministerio de transportes y Comunicaciones.

5 Estudio de mecánica de suelos

Se debe establecer las características geológicas, tanto local como general de las diferentes formaciones geológicas que se encuentran identificando tanto su distribución como sus características geotécnicas correspondientes. Los estudios geológicos deberán comprender:

- Revisión de información existente y descripción de la geología a nivel regional y local
- Descripción geomorfológica
- Zonificación geológica de la zona
- Definición de las propiedades físicas y mecánicas de suelos y rocas

TERMINOS DE REFERENCIA: "CREACIÓN DE PUENTE VEHICULAR INTERPROVINCIAL UNIÓN PAMPAS AY-103 ENTRE LAS PROVINCIAS DE VILCAS HUAMÁN Y SUCRE DE LA REGIÓN AYACUCHO"





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE CAMINOS
SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



- Definición de zonas de deslizamiento, huaycos y aluviones sucedidos en el pasado y de potencial ocurrencia en el futuro
- Recomendación de canteras para materiales de construcción
- Identificación y caracterización de fallas geológicas.

Se debe establecer los aspectos geotécnicos siguientes:

- Caracterizar la geometría de la fundación de las estructuras y presiones de contacto aproximado que se espera transmitir el terreno de fundación.
- Análisis de las condiciones de cimentación de las estructuras
- Análisis de la capacidad admisible del suelo o subsuelo a nivel de fundación en base a ensayos de suelos y sondajes de prospección geofísica.
- Análisis de los asentamientos esperados.
- Análisis de agresividad del suelo y agua al concreto y a las armaduras de refuerzo.
- Se propondrá la solución geotécnica para cada uno de los problemas geodinámicos identificados, estableciéndose el correspondiente vínculo.
- Fundación de estructuras de protección hidráulica
- Estudio de los accesos al puente
- Evaluación cualitativa de estabilidad de taludes
- Estudio de suelos
- Estudio de canteras
- Estudio de fuentes de agua

6 Ensayos de prospección geofísica

Se practicarán ensayos de refracción sísmica para determinar los estratos del subsuelo, con el fin de establecer y determinar la estructura de los materiales constituyentes del suelo de fundación de los sectores investigados y en base a lo cual (en función al alcance del método y resolución) se planteen las estructuras necesarias para el proyecto; así mismo, el método de Refracción Sísmica, sirve como elemento y criterio básico en la elaboración del diseño final de la cimentación, así como en la proyección de obras de contención y/o encauzamiento, lo cual debe ser verificado y corregido mediante los métodos de prospección directos (perforaciones, calicatas, etc.).

Así mismo se realizarán ensayos MASW en cinco puntos de intervención, con el objeto de determinar el perfil sísmico unidimensional de ondas de corte (Vs), en base al cual se inferirá la compacidad y potencia de los diferentes materiales que componen el subsuelo de cimentación del puente.

Para efectos de evaluar la alternativa de emplazamiento del proyecto, necesariamente se deberá desarrollar una evaluación geológica-geotécnica previa del sector donde eventual y presuntamente se ubicaría la fundación alternativa.



TERMINOS DE REFERENCIA: "CREACIÓN DE PUENTE VEHICULAR INTERPROVINCIAL UNIÓN PAMPAS AY-103 ENTRE LAS PROVINCIAS DE VILCAS HUAMÁN Y SUCRE DE LA REGIÓN AYACUCHO"



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE CAMINOS
SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



El contenido de esta evaluación previa, conjuntamente con la evaluación geológica-geotécnica aportada por el estudio de preinversión para el sector de emplazamiento que en él se propone, constituirán parte del fundamento técnico en base al cual el proyectista desarrollará el análisis costo / beneficio que se requiere para definir el emplazamiento final del puente.

7 Calicatas

Se practicará 01 Calicata de 3.00 m de profundidad mínima en cada zona de ubicación de los estribos y/o pilares proyectados.

8 Mecánica de Suelos

Se deberá efectuar ensayos estándares en suelos y canteras:

- Análisis Granulométrico por tamizado (ASTM C-136)
- Límites de Consistencia (ASTM D-4318)
- Límite Líquido
- Límite Plástico
- Índice de Plasticidad
- Clasificación SUCS (ASTM D-2487)
- Clasificación AASHTO (ASTM D-3282)
- Contenido de Humedad (ASTM D-2216)

Los aspectos geotécnicos comprenderán la ejecución de las siguientes actividades:

- Características geométricas de la fundación de la estructura y presiones de contacto aproximado que se espera transmitir al terreno de fundación
- Análisis de las condiciones de cimentación de la estructura
- Análisis de la capacidad admisible del suelo o subsuelo a nivel de fundación (efectuando calicatas) en base a ensayos de suelos y sondajes de prospección geofísica.
- Análisis de los asentamientos esperados
- Análisis de agresividad del suelo y agua al concreto y a las armaduras de refuerzo
- Se propondrá la solución geotécnica para cada uno de los problemas geodinámicos identificados en el capítulo precedente que lo requieran, estableciéndose el correspondiente vínculo.
- Fundación de estructuras de protección hidráulica
- Estudio de los accesos al puente
- Evaluación cualitativa de estabilidad de taludes
- Estudio de suelos
- Estudio de canteras

9 Estudio hidrológico e hidráulica

TERMINOS DE REFERENCIA: "CREACIÓN DE PUENTE VEHICULAR INTERPROVINCIAL UNIÓN PAMPAS AY-103 ENTRE LAS PROVINCIAS DE VILCAS HUAMÁN Y SUCRE DE LA REGIÓN AYACUCHO"





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE CAMINOS
SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



El Estudio Hidrológico debe realizarse con periodo de registro de información hidrometeorológica mínimo de 20 años, confiable y obtenido de fuentes y/o entidades oficiales como el SENAMHI u otros, y con metodologías acorde a la disponibilidad de información de la propia cuenca o extrapoladas según estudios regionales.

Se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Evaluación de la ubicación correcta del puente, es decir todo puente debe estar ubicado en un lugar estable y en un tramo recto, asimismo debe tenerse muy en cuenta la alineación de los pilares, cimentaciones estribos y todo elemento mojado del puente debe estar correctamente alineado con la corriente.

- Evaluación de la estabilidad del cauce. Inspección ocular de posibles sitios del puente para determinar los materiales que forma su lecho.

- La sección del cauce del río deberá ser bien definido lo más real posible para poder cuantificar el volumen de descarga que pasa por el eje y para ser más exactos el nivel del fondo del río y para ello se deberá efectuar la batimetría con equipos específicos para tal fin (ecosonda, estación total u otros equipos existentes en el medio).

- Recopilación de información hidrometeorológica (precipitaciones máximas en 24 horas y los caudales máximos mensuales) con un periodo de registro mínimo de 20 años o en su defecto completar y/o extender las mismas mediante métodos adecuados.

Previo análisis de la cuenca hidrográfica, precipitaciones y/o descargas se determinará el caudal de diseño de la estructura mediante un modelamiento matemático hidrológico (HEC-HMS o similar) y/o método hidrológico adecuado. Los resultados serán sustentados con la presentación de las respectivas hojas de cálculo o salidas del modelo.

- Estimar el nivel de aguas máximas extraordinario (NAME) considerando la nueva estructura proyectada mediante un modelamiento hidráulico (HEC-RAS o similar). Dicho modelamiento se efectuará sobre un levantamiento topográfico detallado de 750 m aguas arriba y 400 m aguas abajo.

- El periodo de retomo dependerá de la importancia de la estructura, consecuencias de su falla y análisis de riesgo en función a la vida útil del puente debiéndose garantizar un periodo de retomo mayor para el diseño de la cimentación del mismo.

- Definir la longitud del puente según las consideraciones de la teoría del régimen hidráulico, para un equilibrio dinámico del cauce.

- Estimar la velocidad media de la corriente por cualquier método; podría ser de aforo los más conocidos y fáciles de aplicar (mecánicos o electrónicos, flotadores y fórmula de Manning).

- Determinar las dimensiones y características geométricas del puente (luz, altura, gálibo, aviajamiento, etc.) las cuales deberán estar sustentadas consistentemente sobre la base de las características topográficas, hidráulicas e hidrodinámicas del río sobre el cual estará ubicado el puente.



TERMINOS DE REFERENCIA: "CREACIÓN DE PUENTE VEHICULAR INTERPROVINCIAL UNIÓN PAMPAS AY-103 ENTRE LAS PROVINCIAS DE VILCAS HUAMÁN Y SUCRE DE LA REGIÓN AYACUCHO"



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE CAMINOS
SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



- En cuanto a la altura mínima libre recomendable para el tablero del puente (gálibo) se establecerá de acuerdo a la región geográfica donde esté ubicada la estructura. Debiendo considerar el material sólido (troncos, árboles, palizadas, etc.)
- Para la cimentación del puente se estimará la profundidad de socavación potencial total (general y local) en el área de los apoyos del puente, en base a la granulometría del cauce y modelos hidráulicos aprobados.
- En relación a los problemas de geodinámica que incidan en el puente, se debe analizar y plantear la solución del problema desde el punto de vista hidráulico, previo análisis y revisión de las otras especialidades. Presentar análisis, conclusiones y recomendaciones.
- Planteamiento de las obras de protección y encauzamiento previo análisis del comportamiento del régimen hidráulico y geodinámico especialmente aguas arriba del puente.

7.4.2. SEGUNDO ENTREGABLE

1 Estructura y diseño de puentes (DEFINITIVO)

El diseño estructural preliminar de puente deberá realizarse acorde con las disposiciones del Manual de Diseño de Puentes del MTC vigente, y supletoriamente con versión vigente de la AASHTO LRFD.

Todos los cálculos necesarios para la determinación de las solicitaciones, desplazamientos y verificación de los estados límite en cada uno de los componentes del puente deberán ser presentados bajo una secuencia ordenada y con un desarrollo tal que fácilmente puedan ser entendidos, interpretados y verificados (No se aceptará archivos encriptados. En caso de uso de hojas de cálculo conservar los formatos y fórmulas, no utilizar el pegado especial u otro sistema equivalente que aparente en formato PDF o gráfico). En lo posible deben ser iniciados con un esquema del sistema estructural adoptado indicando dimensiones, condiciones de apoyo y cargas consideradas. Las hipótesis de cálculo de los métodos de verificación utilizados deben ser indicados con claridad, los símbolos utilizados deben ser bien definidos, las fórmulas aplicadas deben figurar antes de la introducción de los valores numéricos y las referencias bibliográficas deben ser precisas y completas. Los resultados, con notaciones, unidades y símbolos, deben ser acompañados con diagramas de solicitaciones y desplazamientos.

En la memoria de cálculo se debe proporcionar:

- Descripción de la estructura
- Hipótesis de cálculo
- Norma de referencia
- Dimensionamiento
- Cálculo de las solicitaciones
- Croquis de detalles
- Bibliografía

Si los cálculos de la estructura son efectuados con software especializado, estos deben ser presentados indicando los siguientes detalles:

TERMINOS DE REFERENCIA: "CREACIÓN DE PUENTE VEHICULAR INTERPROVINCIAL UNIÓN PAMPAS AY-103 ENTRE LAS PROVINCIAS DE VILCAS HUAMÁN Y SUCRE DE LA REGIÓN AYACUCHO"





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE CAMINOS
SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



El programa de cómputo utilizado, indicando nombre, método de cálculo, hipótesis básicas, fórmulas, simplificaciones, referencias bibliográficas, manual de uso indicando los procedimientos de ingreso de datos, consideraciones adoptadas salidas e interpretación de los resultados.

Los datos de entrada, modelo estructural, descripción detallada de la estructura acompañada de esquema con dimensiones, propiedades de las secciones, condiciones de apoyo, características de los materiales, cargas y sus combinaciones.

Los resultados del cálculo por computador y la parte integrante de la memoria de cálculo deben ser ordenados, completos y contener toda la información necesaria para su clara interpretación.

Además de esto, deben permitir una verificación global, independiente y de ser posible, contener resultados parciales del análisis realizado. (No se admitirá resultados en PDF ni JPG).

2. Evaluación de impacto ambiental





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE CAMINOS
SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



El proyectista deberá realizar la Evaluación Ambiental Preliminar; para ello, completará la información contenida en el Anexo 01 de Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM-Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). Asimismo, deberá desarrollar los aspectos señalados en la Parte I del Formato del Anexo 02 de dicha Directiva; información que, conjuntamente con el Perfil, se presentará ante la Autoridad Competente (DGAM) para la evaluación preliminar para la categorización del proyecto de acuerdo al riesgo ambiental.

El Informe de Evaluación Preliminar debe contener como mínimo lo siguiente:

- Datos generales del titular y de la entidad autorizada para la elaboración de la evaluación preliminar.
- Descripción del proyecto.
- Aspectos del medio físico, biótico, social, cultural y económico.
- Plan de Participación Ciudadana
- Descripción de los posibles impactos ambientales.
- Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales.
- Plan de Seguimiento y Control.
- Plan de Cierre o Abandono.
- Cronograma de ejecución
- Presupuesto de implementación



El Proyectista consignará información respecto a zonas protegidas en la zona del proyecto (Ministerio del Ambiente y el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas - SERNANP), zonas arqueológicas (Ministerio de Cultura) zonas de riesgo frente a desastres en la zona del proyecto (Sistema Nacional de Defensa Civil), afectaciones a propiedades de terceros, ubicación de instalaciones auxiliares (depósitos de material excedente, áreas para campamentos y patios de máquinas, otras áreas); determinación de partidas ambientales, metrados y estimación de costos.

El estudio asignado conforme a la clasificación obtenida, se desarrollará en la fase de inversión del proyecto, tal como se señala en el artículo 6 de la Directiva; sin embargo, en los estudios de pre inversión se consignará la información que permita estimar los costos de los estudios ambientales y de las medidas de control de los impactos ambientales negativos.

3 Estudio de vulnerabilidad y riesgo

El análisis de riesgo de desastres es importante en la identificación, formulación y evaluación de los proyectos de inversión pública, debido a que permite tomar en cuenta los probables daños y/o pérdidas que puede ocasionar el impacto de un peligro sobre un proyecto y, de esta manera la posible interrupción en la provisión del servicio, durante la vida útil del proyecto.

Sobre la base de lo establecido en la normativa del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el especialista (proyectista) establecerá el análisis de peligros, análisis de vulnerabilidades, estimación y elementos del riesgo, definición de alternativas de medidas de

TERMINOS DE REFERENCIA: "CREACIÓN DE PUENTE VEHICULAR INTERPROVINCIAL UNIÓN PAMPAS AY-103 ENTRE LAS PROVINCIAS DE VILCAS HUAMÁN Y SUCRE DE LA REGIÓN AYACUCHO"



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE CAMINOS
SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



reducción del riesgo y estimación de costos, evaluación de las alternativas y selección de la mejor alternativa.

Se deberá considerar las medidas estructurales y no estructurales específicas y explícitas para la prevención y mitigación de riesgos de desastres, sobre la base de lo establecido en las pautas metodológicas para la incorporación del análisis del riesgo de desastres en los proyectos de inversión Pública con las normativas vigentes.

3 Estudio de arqueología CIRA

El objetivo del Informe Arqueológico es establecer los criterios a fin de cumplir con los procedimientos administrativos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos-CIRA en la zona del proyecto

El especialista (Proyectista) presentará el Informe Arqueológico con todos los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2013-VMPCI/MC aprobada con Resolución Ministerial N° 037- 2013-VMPCIC-MC, para la obtención del CIRA en la Dirección Desconcentrada de Cultura Ayacucho.

Además de los requisitos establecidos para la presentación de la solicitud del CIRA, el contenido mínimo del Informe de Arqueología debe contener lo siguiente:

- Introducción
- Objetivo del Informe
- Normatividad vigente (Base legal)
- Identificación de monumentos arqueológicos (Zonas arqueológicas, Sitios arqueológicos, zonas de reserva arqueológica, Elementos arqueológicos, Paisaje cultural arqueológico, etc.)
- Metodología de diagnóstico (Revisión de información disponible y Trabajo de campo)
- Conclusiones y recomendaciones
- Panel fotográfico

4 Metrados, costos y presupuestos y programación de ejecución

El especialista en Metrados, Costos y Presupuestos deberá realizar y sustentar una estimación de los costos de Inversión y mantenimiento involucrados en cada una de las alternativas evaluadas.

Deberán considerarse como costos de inversión:

- Costo de la Obra
- Costos de adquisición de predios y/o recuperación del derecho de vía.
- Costos de Mitigación de los Impactos Ambientales y de ejecución de los planes de manejo, seguimiento ambiental y de pasivo ambiental
- Costos de Supervisión de Obra y Ejecución de Estudios Definitivos
- Costos de las obras complementarias
- Costos de Capacitación en Operación y Mantenimiento
- Costos de Operación y Mantenimiento

TERMINOS DE REFERENCIA: "CREACIÓN DE PUENTE VEHICULAR INTERPROVINCIAL UNIÓN PAMPAS AY-103 ENTRE LAS PROVINCIAS DE VILCAS HUAMÁN Y SUCRE DE LA REGIÓN AYACUCHO"



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE CAMINOS
SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



Estos costos para este nivel de estudio pueden ser calculados en base a metrados y precios unitarios para las principales partidas y, de estimados globales para el resto de partidas. Los análisis de precios unitarios de cada alternativa serán efectuados para cada partida del proyecto considerando la composición de mano de obra (Régimen de Construcción Civil), equipo, materiales y rendimiento correspondientes, sobre la base de cotizaciones efectuadas en el mercado local de la zona de influencia del proyecto (Materiales, Equipo, Herramientas).

Para cada una de las alternativas propuestas, se presentará la justificación de los metrados de las partidas incluidas en el presupuesto en concordancia con los planos del proyecto, tomando en cuenta el orden correlativo de las mismas.

Los metrados, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas se corresponderán estrechamente y estarán compatibilizados entre sí tanto en procedimientos constructivos, métodos de medición y bases de pago.

El presupuesto de obra por alternativa deberá ser calculado basado en los metrados de obra y los análisis de precios unitarios diferenciando los costos directos e indirectos.

5. Estudio preliminar de del plan de compensación y reasentamiento involuntario (PACRI) a nivel de (pre acuerdo).

El estudio contemplará:

Descripción del proyecto

Plan de compensación y reasentamiento involuntario

Programas del plan de reasentamiento

Presupuesta para la implementación del PACRI

Cronograma de implementación aproximado.

6 Estudio de las alternativas

Las Alternativas que deben desarrollarse son 2 propuestas que contarán, sin ser excluyentes, con lo siguiente:

- Parámetros de diseño geométrico considerados para el puente y accesos, teniendo en cuenta la normatividad vial vigente.
- Plano topográfico de la ubicación indicando puntos de referencia y niveles
- Descripción del tipo de puente
- Pre dimensionamiento y verificación estructural de los elementos principales
- Verificación de la disponibilidad de materiales y equipos en la zona de trabajo y propuesta de procedimiento constructivo con la finalidad de estimar costos.
- Planos de vista general, perfil longitudinal y secciones transversales del puente y accesos. Las secciones transversales serán presentadas al nivel de estudio definitivo, es decir cada 20 m. en tangente y cada 10 m. en curvas horizontales.
- Estimación de metrados de las partidas involucradas con el proyecto, las que considerarán las partidas de obra a ejecutarse, la unidad de medida y los diseños propuestos. Se presentará la justificación de los metrados en planillas, de cada una de las partidas incluidas en el presupuesto, tomando en cuenta el orden correlativo de las mismas. presupuesto y plazo de ejecución estimada.

TERMINOS DE REFERENCIA: "CREACIÓN DE PUENTE VEHICULAR INTERPROVINCIAL UNIÓN PAMPAS AV-103 ENTRE LAS PROVINCIAS DE VILCAS HUAMÁN Y SUCRE DE LA REGIÓN AYACUCHO"



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE CAMINOS
SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



El tipo y dimensiones de la superestructura y subestructura (principalmente la cimentación) se establecerán en base a:

- La capacidad de carga admisible y nivel de desplante estimados en el estudio de geotecnia
- La longitud del puente, niveles de aguas máximas, mínimas, socavación estimados en el estudio de hidrología

El diseño típico presentado debe considerar como alcances adicionales lo siguiente:

- La longitud de accesos necesaria para el empalme con el trazo de la carretera existente en ambas márgenes del río
- Losas de aproximación en ambos extremos del puente
- La superficie de rodadura debe ser determinada por el especialista
- Obras de defensas ribereñas y de protección contra erosión, socavación o sedimentación.

Los Planos Generales (Esquemas) a presentar son los siguientes:

- Subestructura (estribos, pilares o arranques)
- Superestructura (vigas y losa de concreto, vigas y reticulados metálicos de ser el caso).
- Obras Complementarias típicas (Defensas Ribereñas y de Protección)

Si las condiciones no son favorables para formular 2 propuestas, se planteará el proyecto como alternativa única de solución.

7 Entrega del perfil:

El perfil debe contener lo siguiente:

RESUMEN EJECUTIVO

- Información General del Proyecto.
- Planteamiento del Proyecto.
- Determinación de la Brecha Oferta y Demanda.
- Análisis Técnico del Proyecto.
- Costos del Proyecto.
- Evaluación Social.
- Sostenibilidad del Proyecto.
- Gestión del Proyecto.
- Marco Lógico.

IDENTIFICACION

- Nombre del Proyecto.
- Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones.
- Diagnostico.
- Definición del Problema, sus Causas y Efectos.
- Definición de los Objetivos del Proyecto.
- Descripción de la Solución Planteada.
- Requerimientos Técnicos, Regulatorios y/o Normativos.

FORMULACIÓN

- Definición del Horizonte de Evaluación de Proyecto.
- Estudio de Mercado del Servicio Público.

TERMINOS DE REFERENCIA: "CRUACIÓN DE PUENTE VEHICULAR INTERPROVINCIAL UNIÓN PAMPAS AV-103 ENTRE LAS PROVINCIAS DE VILCAS HUAMÁN Y SUCRE DE LA REGIÓN AYACUCHO"



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE CAMINOS
SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



- Estudio de Ingeniería Básica; Estudio de tráfico, Inventario vial, Evaluación del pavimento, Topografía, Suelos, Canteras y fuentes de agua, Geología y geotecnia, Hidrología y Drenaje.
- Costo del Proyecto.
- Análisis Técnico de las Alternativas.

EVALUACION

- Evaluación Social.
- Análisis de Sostenibilidad.
- Modalidad de Ejecución.
- Selección de la alternativa.
- Gestión del Proyecto.
- Impacto Ambiental.
- Matriz de Marco Lógico para la Alternativa Seleccionada.

FORMATO 7A

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

ANEXOS

- Información sustentatoria del marco de referencia y participación de involucrados
- Anexos correspondientes al diagnostico
- Anexos del planteamiento técnico de la alternativa
- Sustento de costo de inversión
- Panel fotográfico.

Además de la presentación del perfil deberá presentar los anexos



- Documentación de gestión para la documentación
- Encuestas, taller de involucrados, relación de participantes, actas y otros
- Panel fotografiado
- En las estructural palteadas: diseño de estructura de puente, planos, metrados, presupuesto,
- Constancia Y/o actas de priorización de proyecto emitida por las municipalidades involucradas
- Acta de constancia de operación y mantenimiento del sector transporte
- Acta de libre disponibilidad de terreno emitida por las municipalidades involucradas
- Convenio interinstitucional entre las municipalidades distritales y provinciales y el gobierno regional para la apertura de accesos de vía del punto definitivo del puente.
- Taller de socialización de los involucrados del proyecto, visados por los involucrados
- Fichas de recolección de información
- Opinión favorable de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho
- Implementos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.



TERMINOS DE REFERENCIA: "CREACIÓN DE PUENTE VEHICULAR INTERPROVINCIAL UNIÓN PAMPAS AV-103 ENTRE LAS PROVINCIAS DE VILCAS HUAMÁN Y SUCRE DE LA REGIÓN AYACUCHO"



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 DIRECCIÓN DE CAMINOS
 SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



7.4.3 TERCER ENTREGABLE:

Proyecto de inversión a nivel de perfil APROBADO por el evaluador y viable con dos ejemplares.

7.5 PLAZOS DE ENTREGA

En el siguiente cuadro se visualiza los plazos por entregable y los plazos de revisión y subsanación de observaciones, así como la responsabilidad de evaluar los productos entregables.

Informes/entregables	Producto	Presentación de informes
1 Primer entregable	Presentación del Primer entregable detallados en el TDR	A los treinta (30) días contabilizados a partir del día siguiente de firma de contrato
2 Segundo entregable	Presentación del Segundo entregable	A los sesenta (60) días contabilizados a partir del día siguiente de firma de contrato
3 Tercer entregable	proyecto de inversión a nivel de perfil viable + 02 ejemplares	A los setenta (70) días contabilizados a partir del día siguiente de firma de contrato

La responsabilidad de las conformidades estará otorgada por el evaluador designado por la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones de Ayacucho y la Sub Dirección de estudios y Supervisión y Liquidación de Obras.

7.6 FORMA DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES Y DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES.

El consultor deberá presentar cada entregable, de acuerdo a los contenidos estipulados en los presentes términos de referencia, de la siguiente manera:

- Impreso en papel bond A4 (arial) 11puntos tamaño de letra.
- Presentación de óptima calidad, se presentará un (01) ejemplar físico en original debidamente foliado, rubricado y sellado en toda la hoja por el jefe de proyecto y los profesionales de cada especialidad, donde corresponda
- Archivo original, en un (01) disco DVD oCD) que contengan los textos, cálculos planos y otros.
- Planos
 Elaborados en Auto CAD
 Planos impresos (escala 1/250, 1/200 y otras que considere SDESLO)
 El consultor presentara por mesa de partes de la Dirección regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho.

7.7 FORMAS DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES Y DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES.

TERMINOS DE REFERENCIA: "CREACIÓN DE PUENTE VEHICULAR INTERPROVINCIAL UNIÓN PAMPAS AY-103 ENTRE LAS PROVINCIAS DE VILCAS HUAMÁN Y SUCRE DE LA REGIÓN AYACUCHO"





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 DIRECCIÓN DE CAMINOS
 SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



El consultor deberá presentar cada entregable, de acuerdo con los contenidos estipulados en los presentes términos de referencia, de la siguiente manera:

- Impreso en papel bond A4 de 75gr, fuente tipográfica que se utilizará en la redacción es el arial, tamaño de letra de los títulos y subtítulos 11 puntos, sangría a criterio y espacio sencillo.
- La impresión debe ser en óptima calidad y los gráficos y cuadros en tamaño adecuado que permita visualizar el contenido de manera legible y muy clara; y a color.
- Se presentará un (01) ejemplar físico en original debidamente foliado, rubricado y sellado en todas las hojas por el jefe de proyecto y los profesionales correspondiente a cada materia.
- Archivo original, en un (01) disco (DVD y/o CD), que contengan los textos, cálculos, planos y otros, procesados en software como Word, excel, AutoCAD etc. (editables); correspondiente al ejemplar físico.
- Respecto a la presentación de planos y esquemas en cada entregable será de la siguiente manera:
 - Elaboración de planos en AutoCAD
 - Planos impresos en papel bond mínimo 90gr, en DIN-A3, A2, A1 y A0, impresión que facilite la lectura, y presentación en archivadores plastificados y doblados en formato A4 debidamente foliados, rubricados, rubricados y sellados por el jefe de proyectos y por el profesional responsable de su elaboración.
 - Los planos serán presentados a escala 1/250, 1/200 y otras que considere la SDESLO

El consultor presentara los entregables en la mesa de partes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, dirección: Jr. Manuel Gonzales Prada N° 325.



	INFORMES	PLAZOS DE REVICION	PLAZOS DE LEVANTAMIOENTO DE OBSERVACIONES
1	Primer entregable	A los treinta (30) días contabilizados a partir del día siguiente de firma de contrato	10 DIAS CALENDARIOS
2	Segundo entregable	A los sesenta (60) días contabilizados a partir del día siguiente de firma de contrato	10 DIAS CALENDARIOS
3	Tercer entregable	A los setenta (70) días contabilizados a partir del día siguiente de firma de contrato	05 DIAS CALENDARIOS
Nota	Si en caso incumpliera en el levantamiento de observaciones en el plazo establecido, se le notificará 02 veces con carta simple que debe cumplir con la entrega, y si continúa la falta, se le entregará una carta notarial que deberá entregar el estudio en un plazo máximo de 07 días calendarios, de no cumplir con el plazo indicado se procederá a resolver el contrato. El consultor presentara las observaciones con debida seriedad de lo contrario se le considerara como no presentado		

Los informes de conformidad serán otorgados por el evaluador designado por la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones de Ayacucho y la Sub Dirección de estudios y Supervisión y Liquidación de Obras.

TERMINOS DE REFERENCIA: "CREACIÓN DE PUENTE VEHICULAR INTERPROVINCIAL UNIÓN PAMPAS AY-103 ENTRE LAS PROVINCIAS DE VILCAS HUAMÁN Y SUCRE DE LA REGIÓN AYACUCHO"



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 DIRECCIÓN DE CAMINOS
 SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



En tal sentido se supervisará la formulación del estudio, mediante visitas inopinadas y aleatorias. Solicitándoles el DNI para su identificación.

7.8 CONFORMIDAD DE SERVICIO

El informe de servicio será emitido teniendo en cuenta la opinión favorable del especialista de evaluación, supervisión y/o inspector de la meta y del Sub director de estudios Supervisión y Liquidación de Obras.

La Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras de la DRTCA y el evaluador y/o supervisor, es el responsable de la supervisión de la presentación del servicio, siendo el área técnica la Unidad Formuladora de la DRTCA quien verificará los plazos y términos de contrato dentro del término de referencia, documentación sustentaría para emitir su conformidad.

Los mecanismos principales de supervisión involucran el cumplimiento de lo dispuesto en los presentes términos de referencia y los contenidos que se estipulan en la formulación de cada uno de los módulos del proyecto de inversión pública. Los mismos comprenden el cumplimiento estricto de los plazos y el contenido de los entregables, sometiendo a las penalidades correspondientes.

En tal sentido, se supervisará la formulación del estudio, mediante visitas de supervisión inopinadas y aleatorias, tanto en la realización de taller de involucrados como en las actividades de campo y/o gabinete que desarrolle el consultor, así mismo se realizaran solicitudes de avances y convocatoria a reuniones a los integrantes del Equipo Técnico de estudios, a efectos de garantizar el adecuado proceso de los productos.

En cada una de las reuniones donde participe el consultor y el Equipo técnico se les solicitará el documento de identidad (DNI), que certifique ser el integrante con el que el consultor el consultor se adjudicó el proceso de selección a aquel que cuente con la autorización de la SDESLO en caso haya habido cambio de profesional, las medidas de control son las siguientes.

N.º	MEDIDAS DE CONTROL	ACTIVIDAD O PRODUCTOS A CONTROLAR	RESPONSABLE	PRODUCTO
1	Visita de supervisión	Trabajos de campo y/o gabinete realizados por el consultor	Área técnica de la oficina de preinversión evaluador y/o SDESLO	Informe de visita de supervisión
2	Convocatoria a reuniones técnica	estudios especializados/ programa medico funcional/ programa arquitectónico/planos/Avances parciales.	Área técnica de la oficina de preinversión evaluador y/o SDESLO	Acta de reunión con recomendaciones u observaciones
3	Revisión de entregables	entregable I y II, PIP completo APROBADO presentados por el consultor	Área técnica de la oficina de preinversión evaluador y/o SDESLO	informe de aprobación o informe de observaciones de entregables
4	Revisión del PIP completo para declaración de viabilidad	PIP completo	Área técnica de la oficina de preinversión evaluador y/o SDESLO	formato de declaratoria de viabilidad

*las medidas de control 1 y 2, se realizarán permanentemente en cualquier etapa de la formulación del estudio, la medida de control 3, se realizará luego de la presentación de los entregables

TERMINOS DE REFERENCIA: "CREACIÓN DE PUENTE VEHICULAR INTERPROVINCIAL UNIÓN PAMPAS AY-103 ENTRE LAS PROVINCIAS DE VILCAS HUAMÁN Y SUCRE DE LA REGIÓN AYACUCHO"





7.9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho a través del área correspondiente realizará los pagos parciales (que corresponden a porcentajes respecto del total del contrato), una vez obtenidas las condiciones para pago, según el siguiente cuadro.

PAGOS	% DE PAGOS	ENTREGABLE RELACIONADO	CONDICION PRINCIPAL DE PAGO	PLAZO ESTIMADO DE PAGO
PAGO 01	40%	Primer entregable a los treinta (30) días contabilizados a partir del día siguiente de firma de contrato	Conformidad del primer entregable por parte del evaluador y la SDESLO	A los 15 días de conformidad del entregable
PAGO 02	30%	Segundo entregable los sesenta (60) días contabilizados a partir del día siguiente de firma de contrato	Conformidad del primer entregable por parte del evaluador y la SDESLO	A los 15 días de conformidad del entregable
PAGO 03	30%	Tercer entregable los setenta (70) días contabilizados a partir del día siguiente de firma de contrato	Informe técnico que recomienda la viabilidad emitida por SDESLO y el formato declaratorio de viabilidad de acuerdo al sistema de inversión pública vigente, Conformidad final otorgada por la Unidad Formuladora	A los 15 días de conformidad del entregable



9. AFECTACION PRESUPUESTAL

- META: 29 -Mantenimiento de infraestructura construida (Estudios de pre inversión)
- Rubro 18- canon

10. COMPONENTES O RUBROS PARA DETERMINAR EL VALOR REFERENCIAL

Para el valor referencial deberá considerar el cuadro de profesionales requeridos, así como también considerar gastos generales, utilidad y el impuesto general de ventas (IGV) como también cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo y se detalla en el cuadro costo de valor referencial.



11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El proyectista prestará sus servicios de conformidad con los términos de su contrato, las bases, términos de referencia, su propuesta técnica y económica, y los dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia.

- El Proyectista asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del estudio de preinversión a nivel de Perfil.

TERMINOS DE REFERENCIA: "CREACIÓN DE PUENTE VEHICULAR INTERPROVINCIAL UNIÓN PAMPASAY-103 ENTRE LAS PROVINCIAS DE VILCAS HUAMÁN Y SUCRÉ DE LA REGIÓN AYACUCHO"



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE CAMINOS
SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



- La revisión de los documentos y planos por parte del evaluador o por la Unidad Formuladora de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho durante la elaboración del Estudio, no exime al proyectista de la responsabilidad final y total del mismo.

- En virtud a que el proyectista es responsable absoluto del estudio que realiza, deberá garantizar la calidad del estudio y responder por el trabajo realizado durante los siguientes tres (5) años, desde la fecha de aprobación del informe final por parte del evaluador y/o Unidad Formuladora de la entidad; por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia

- Dentro del plazo arriba mencionado, se podrá requerir la participación del proyectista para que absuelva las consultas u observaciones sobre los documentos que conforman el expediente técnico que se presente durante el proceso de la Licitación de la Obra. Asimismo, durante la ejecución de la obra, se solicitará su intervención para aclarar y opinar sobre las modificaciones sustanciales y la subsanación de errores y omisiones en el expediente técnico.

- El Proyectista también será responsable por la precisión de los metrados del proyecto, los cuales deben estar dentro de un rango razonable respecto de los metrados reales de obra. Como consecuencia de la precisión del proyecto, el costo real final de la obra deberá estar dentro del rango del 15% del costo total inicial de la obra, salvo causales debidamente justificadas.

- Es responsabilidad del consultor implementar las medidas dispuestas en el presente protocolo (ver anexo), estableciendo las acciones y responsabilidades de su personal asignado, así como de los subcontratistas, proveedores y visitas; en caso de que la Entidad, a través de la supervisión del servicio, verifique el incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente documento (anexo), se procederá a informar a los órganos competentes (Ministerio de Trabajo y Ministerio Público, según corresponda) para que se proceda con el trámite de procedimiento sancionador, establecido en la Ley N°28806 "Ley General de Inspección del Trabajo", en concordancia con la Ley N°29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y el Código Penal.



12 CONFIDENCIALIDAD

A Confidencialidad

El consultor tiene la obligación y responsabilidad que el manejo de información y documentación utilizada en la elaboración del estudio de preinversión a nivel de perfil técnico no sea revelado a terceros, por lo cual el consultor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, en materia de seguridad de la Información.

B Propiedad intelectual

Se establece que los derechos de propiedad, derechos de autor y otros derechos de cualquier naturaleza, sobre todo material producido bajo las disposiciones de los términos de referencia, serán concedidos exclusivamente a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho.

C Medidas de control durante la ejecución contractual

TÉRMINOS DE REFERENCIA: "CREACIÓN DE PUENTE VEHICULAR INTERPROVINCIAL UNIÓN PAMPAS AY-103 ENTRE LAS PROVINCIAS DE VILCAS HUAMÁN Y SUCRE DE LA REGIÓN AYACUCHO"





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE CAMINOS
SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la entidad podrá determinar medidas de control (visitas inopinadas de supervisión, inspección, entre otros), a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio de consultoría. Las medidas de control tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

13 PENALIDADES

Se aplicará de conformidad al Artículo 162: Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del Capítulo IV: "Incumplimiento del Contrato" del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Según D.S. 344-2018-EF del 31/12/2018) La penalidad se aplicará automáticamente, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
Para bienes, servicios y consultoría F=0.25

Los informes serán presentados por el consultor en los plazos establecidos en los presentes términos de referencia. Los incumplimientos o retrasos en la presentación de los Informes o del levantamiento de observaciones, serán penalizados.

La penalidad de contabiliza a partir de la fecha en que el consultor debió presentar los Informes o el levantamiento de observaciones.

Los tiempos de revisión, evaluación, dar conformidad y/o aprobación de los informes del estudio, no se computan al momento de aplicar las penalidades.

- OTRAS PENALIDADES

Todo retraso en la entrega total de la documentación exigida en cada entregable, que exceda los plazos otorgados, se considera como mora para efectos de penalidad respectiva; salvo casos debidamente sustentados por el consultor y autorizados por SDESLO, de conformidad con el procedimiento establecido en la ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento.

En caso de retraso por causas imputadas a el consultor en la presentación de los entregables y/o del plazo establecido para el levantamiento de observaciones, se aplicarán penalidades por mora según lo dispuesto al artículo 161º y 162º del reglamento de la ley de contrataciones del estado, el monto máximo de penalidad es del 10% (diez por ciento), y en caso de llegar a este tope la SDESLO podrá resolver el contrato según lo establecido en el artículo 164º del mencionado reglamento.

TERMINOS DE REFERENCIA: "CREACIÓN DE PUENTE VEHICULAR INTERPROVINCIAL UNIÓN PAMPAS AV-103 ENTRE LAS PROVINCIAS DE VILCAS HUAMÁN Y SUCRE DE LA REGIÓN AYACUCHO"



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 DIRECCIÓN DE CAMINOS
 SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



Por otro lado, de acuerdo con el artículo 163º del referido reglamento, se establecen penalidades de forma independiente a la penalidad por mora, establecidas en el siguiente cuadro:

SUPUESTO DE APLICACIONES DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO (*)	APLICACIÓN	PROCEDIMIENTO
El personal del equipo Técnico del estudio no asiste a las reuniones convocadas por SDESLO	media (0.5) UIT	por profesional y por cada inasistencia, a cada reunión convocada	Citación (**) al personal del equipo Técnico con un plazo no menor a tres (3) días hábiles. La participación se acredita con presentación de DNI y firma en la lista de asistencia
El consultor no remite informes de avances a solicitud de la SDESLO	media (0.5) UIT	por ocurrencia	la SDESLO solicita informes de avance vía formal o vía correo electrónico. El consultor remite informe de avance vía correo electrónico y/o vía formal, a los dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente de la solicitud de la SDESLO
El consultor no comunica con la debida anticipación (**) a la SDESLO	media (1) UIT	por ocurrencia	UP evidencia mediante documento que el consultor realiza el taller de involucrados sin haberlo comunicado a la SDESLO-DRTCA
En caso culmine la relación contractual entre el consultor y el personal ofertado y la SDESLO-DRTCA no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	media (1) UIT	por cada día de ausencia del personal autorizado	El consultor solicita el cambio de profesional, el cual según el Informe del área usuaria (SDESLO) no es aceptado por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado. La UF comunica al área competente de la SDESLO el incumplimiento,



(*) Si los supuestos de aplicación de penalidades persisten durante los siguientes entregables, serán aplicables en cada pago.

(**) La citación puede ser a través de correo electrónico u otro documento formal de la entidad.

Notas:

Las penalidades se aplicarán al emitir el pago del entregable en curso.

Los documentos por las infracciones son acumulativos, hasta el máximo permitido por la ley de contrataciones del estado.

Las penalidades también se aplicarán por incumplimiento de termino de plazos contractuales y otros que establezca la ley y su Reglamento.

13 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proyecto se rige al sistema de suma alzada

14 PROTOCOLO SANITARIO

El consultor que realizará el estudio deberá contemplar el uso obligatorio de los EPPS de seguridad contempladas en la norma G050 y la ley N° 29783 ley de la seguridad y la salud en el

TERMINOS DE REFERENCIA: "CREACIÓN DE PUENTE VEHICULAR INTERPROVINCIAL UNIÓN PAMPAS AV-103 ENTRE LAS PROVINCIAS DE YLCAS HUAMÁN Y SUCRE DE LA REGIÓN AYACUCHO"





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE CAMINOS
SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



trabajo (art 60) y la RM 239-2020-MINSA. P e casco, zapatos de seguridad, así mismo el uso obligatorio de mascarilla, tal como lo señala el numeral 3.8, incorporada al artículo 3 de3l 051-2020-PCM con la finalidad de evitar la propagación del covid-19

15 RESOLUCION DE CONTRATO

La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones podrá resolver el contrato, en los casos que el consultor incumpla injustificadamente las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución del servicio y/o, paralice o reduzca injustificadamente la prestación de servicios.

El Consultor podrá solicitar la resolución del contrato, en los casos en que La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales.

16 Conformidad del servicio

Contando con el perfil aprobado y/o viabilizado en el Banco de Inversiones, la Unidad Formuladora de La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, o la que haga sus veces, otorgará la conformidad final de servicios.

La conformidad final otorgada no lo exime al proyectista de absolver cualquier duda o discrepancia que dentro de los tres primeros años le requiera Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho.

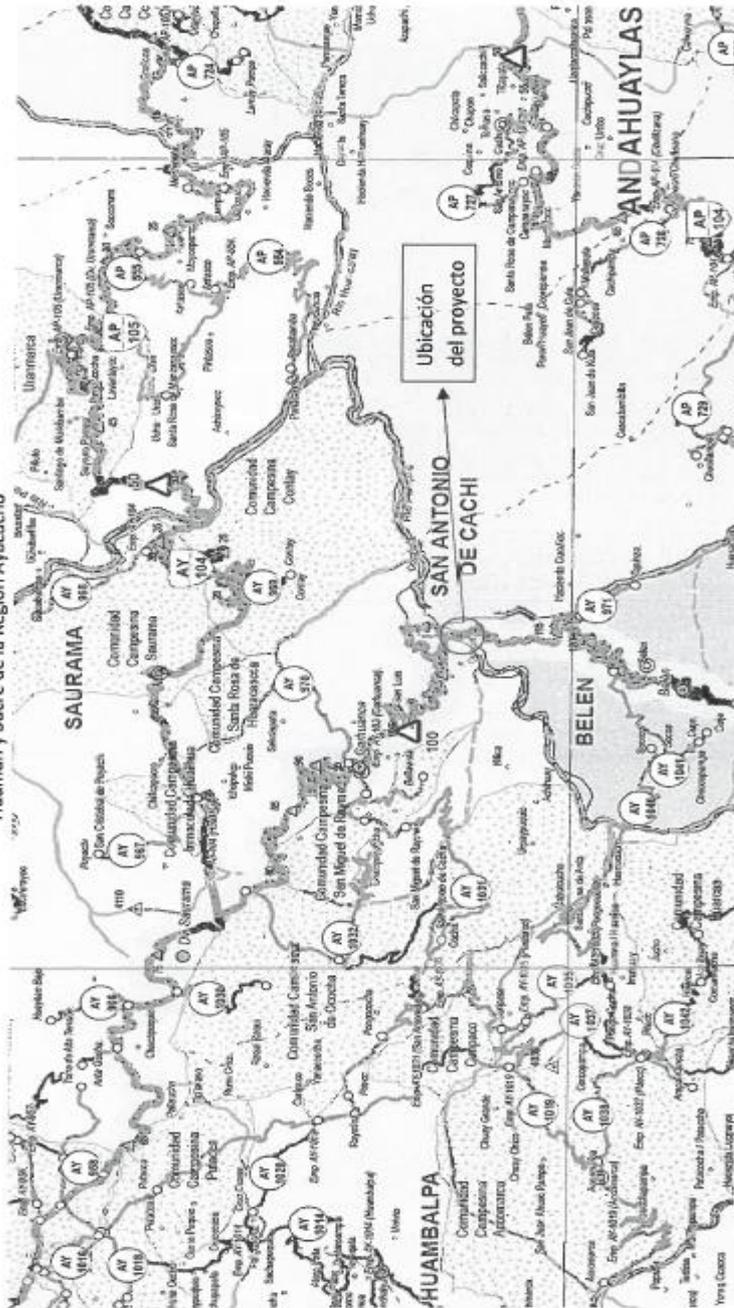


TERMINOS DE REFERENCIA: "CREACIÓN DE PUENTE VEHICULAR INTERPROVINCIAL UNIÓN PAMPAS AV-101 ENTRE LAS PROVINCIAS DE VILCAS HUAMÁN Y SUCRE DE LA REGIÓN AYACUCHO"



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 DIRECCION DE CAMINOS
 SUB DIRECCION DE ESTUDIOS, SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS

ANEXO N° 02 UBICACION DEL PROYECTO
 Construcción de Puente Vehicular Interprovincial Unión Pampas de la Vía departamental AY-103, en los distritos de Carhuauca y Belén, provincias de Vilcas Huamán y Sucre de la Región Ayacucho



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>01 Jefe de Proyecto y/o jefe de Estudio y/o responsable de proyecto Ingeniero Civil y/o Economista</u>, con experiencia profesional mínima de 02 años en estudios de proyectos de inversión pública formulados o evaluados en general, expedientes técnicos y/o estudios definitivos de infraestructura vial con un mínimo de dos (2) estudios en puentes. Acreditación mediante ficha SNIP Y/O CUI. Contratos y su respectiva conformidad o constancia o certificado o cualquier otro documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal. Experiencia mínima de 05 años de ejercicio profesional, contados desde la obtención de la colegiatura. - <u>01 especialista en Evaluación Social y Económica de proyectos</u>: Economista, con experiencia profesional mínima de 2 año en estudios de proyectos de inversión pública formulados o evaluados en Obras Viales y/o construcción de puentes. Experiencia mínima de 05 años de ejercicio profesional contados desde la obtención de la colegiatura. - <u>01 Especialista en Estructuras y/o Puentes</u>: Ing. Civil con experiencia profesional mínima de UN (01) año en la elaboración de proyectos de pre inversión y/o expedientes (estudios definitivos), en diseño de puentes. Experiencia mínima de 05 años de ejercicio profesional, contados desde la obtención de la colegiatura. - <u>01 Especialista en Hidrología-Hidráulica</u>: Ing. Civil, con experiencia profesional mínima de 01 año en estudios elaborados de Hidrológicos - Hidráulicos para obras viales, puentes o similares. Experiencia mínima de 05 años de ejercicio profesional contados de la obtención de la colegiatura. - <u>01 Especialista en Geología-Geotecnia</u>: Ingeniero Civil con experiencia profesional mínima de 01 año en trabajos relacionados en geología y geotecnia para puentes. Experiencia mínima de 05 años de ejercicio profesional, contados desde la obtención de la colegiatura. - <u>01 Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos</u>: Ingeniero Civil, con experiencia de 01 año como especialista Costos y Presupuestos para obras viales y/o puentes. Experiencia mínima de 03 años de ejercicio profesional, contados desde la obtención de la colegiatura. - <u>01 especialista en Estudios de Impacto Ambiental</u>: Ingeniero Ambiental y/o Biólogo, con experiencia mínima de 01 año en estudios de impacto ambiental. Experiencia mínima de cinco años de ejercicio profesional, contados desde la obtención de la colegiatura. - <u>01 especialista en Gestión de Riesgos de Desastre</u>: Ingeniero Civil y/o Geólogo. Minas o profesional afín, con experiencia mínima de 01 años en estudios realizados

en la evaluación de Gestión de Riesgo de Desastres. Experiencia mínima de cinco años de ejercicio profesional, en trabajos relacionados a estudios de riesgo en general con un mínimo de dos estudios en puentes.

- **01 Especialista en Arqueología:** Arqueólogo, con experiencia mínima de 01 años en estudios arqueológicos. Experiencia mínima de dos años de ejercicio profesional, contados desde la obtención de la colegiatura.

Nota: Todos los profesionales adjuntarán carta de compromiso de trabajo con firma legalizada.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del profesional se acreditará después de la colegiatura con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicios o resoluciones y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto en prestaciones iguales o similares al objeto de la convocatoria, en los últimos quince (15) años a la fecha de la convocatoria

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.2	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El Consultor deberá poner a su disposición de la consultoría su propio equipamiento mínimo clasificado como estratégico, para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria, como:</p> <p>Equipo mínimo:</p> <p>a) Equipos de Informática:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (01) equipo de cómputo, con procesador Core I7 como mínimo. • impresora <p>b) Equipo topográfico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • estación total • gps <p>c) Equipo de movilidad: Camioneta</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 5px;"> <p>Importante para la Entidad</p> </div> <p><i>Para las calificaciones del personal considerar al menos uno de los requisitos siguientes:</i></p> <p><i>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.</i></p>
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Jefe de Proyecto o Jefe de Estudio.....Ingeniero Civil y/o Economista.</p> <p>Especialista en Evaluación socioeconómica.....Ingeniero Economista o Economista.</p> <p>Especialista en Estructuras y/o Puentes..... Ingeniero Civil.</p> <p>Especialista en Hidrología-Hidráulica..... Ing. Civil o Ing. Agrícola.</p> <p>Especialista en Geología-Geotecnia..... Ingeniero Civil.</p> <p>Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos..... Ingeniero Civil.</p> <p>especialista en Estudios de Impacto Ambiental.....Ingeniero Ambiental o Biólogo.</p>

	<p>especialista en Gestión de Riesgos de Desastre.....Ing. Civil, Geólogo. Minas o profesional afín. Especialista en Arqueología.....Arqueólogo.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></p> </div>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 360,000.00 (Trescientos sesenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Estudio de Preinversión en Mejoramiento y/o Construcción de Carreteras (afirmado, asfaltado o pavimentos económicos) y todo tipo (función, material y forma) de puentes.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes [CONSIGNAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA SIMILARES AL OBJETO CONVOCADO].</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³.</p>

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

Los postores pueden presentar hasta un máximo de diez (10) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las diez (10) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

(...)
“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

Importante para la Entidad

*De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **debe** establecer al menos uno de los siguientes factores de evaluación::*

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	100 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 360,000.00 EQUIVALENTE A 02 VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Estudio de pre inversión en Mejoramiento y/o Construcción de Carreteras (afirmado, asfaltado o pavimentos económicos y todo tipo (función, material y forma) de puentes.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otra documento de la cual se desprenda fehacientemente que la prestación de servicio fue concluida, correspondiente a un máximo de seis (06) contrataciones¹⁴.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 2 veces el valor referencial¹⁵:</p> <p style="text-align: right;">90 puntos</p> <p>M >= 1.0 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial:</p> <p style="text-align: right;">85 puntos</p> <p>M >1 veces el valor referencial¹⁶ y < 2 veces el valor referencial:</p>

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

¹⁵ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

¹⁶ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/ 1 000,000.00	[...] puntos
M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00	[...] puntos
M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	<p>desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta, publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	80 puntos
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	05 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Antecedentes. 2. Objetivos. 3. Mejora a las condiciones de los términos de referencia. 4. Descripción y factores de éxito. 5. Conclusión y recomendaciones. 6. Anexos <p>Las metodologías propuestas deben incluir identificación, descripción y factores de éxito de las mejoras a las condiciones de los términos de referencia aplicados a la supervisión de la obra y que repercutan en un mejor control en la ejecución de obra.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla eficientemente la metodología que sustenta la oferta [05] puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>
C.	CONOCIMIENTO DEL PROYECTO E IDENTIFICACIÓN DE FACILIDADES, DIFICULTADES Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN	[05] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución formuladas por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Objetivo. 2. Descripción de la zona. 3. Identificación de dificultades para el periodo de ejecución. 4. Propuestas de solución a las dificultades. 	Desarrolla ayuda memoria que evidencia el conocimiento del proyecto e

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	5. Conclusiones y recomendaciones. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una ayuda memoria.	identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución [05] puntos No desarrolla la ayuda memoria que evidencia el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución 0 puntos

PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁷
----------------------	--------------------------------

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada se pueden incluir adicionalmente los siguientes factores.

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

¹⁷ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N°7), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA** de [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁹

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²⁰, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

¹⁹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

²⁰ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA]N°[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA]N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO]emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].

		IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1 UIT] por cada día de ausencia del personal.	
2	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMANOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

²¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

²³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁴ Ibídem.

²⁵ Ibídem.

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁶] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN

²⁶ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁷Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

OFERTA ECONÓMICA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración,debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se

incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁰	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³¹	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³²	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

³⁰ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³¹ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³² El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³³ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo N° 5**.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
1										
2										
3										

³⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ³⁶	MONEDA	IMPORTE ³⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

ANEXO Nº 11
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios de consultoría que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*